



ACUSE

Dependencia: Servicios Estatales de Salud
Dirección: Dirección General
No. de oficio: SES/DDG/1889/X/2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ASUNTO: Se envía Política Ambiental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo 14 de octubre de 2024.

LIC. ÓSCAR ALBERTO REBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE.

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO
29 OCT. 2024
OFICINA DE PARTES
CHETUMAL, Q. ROO

10:41 am

Con fundamento en los artículos 31 y 32 de los Lineamientos del Programa denominado Excelencia en el Servicio Público dentro de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y con la finalidad de dar cumplimiento a dicha normatividad, por este medio me permito enviarle el proyecto referente a la **Política Ambiental** de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud, para su evaluación o en su caso la validación correspondiente (Se envía en digital).

En este sentido, me permito mencionarle que dicho documento tiene por objetivo el de promover una cultura en el cuidado del medio ambiente, a través de acciones que contribuyan al manejo racional del agua, energía y de los recursos, separación de los residuos sólidos, consumo responsable de materiales de oficina y en medida de lo posible compras verdes, asimismo contempla la disminución del impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Sin otro particular, le agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Av. Chapultepec No. 267 Col. Centro. C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.

C.c.p. Mtro. Guillermo Alberto Pinto Aguilar. Director de Administración de los Servicios Estatales de Salud. 1921 Ext. 65001

C.c.p. Minutario
FCR/micc





Salud
Secretaría de Salud



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR
GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

POLÍTICA DE CUIDADO AMBIENTAL



SSA
SECRETARÍA
DE SALUD

SESA
SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1 MARCO JURÍDICO.....	4
2 OBJETIVO GENERAL.....	5
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3 ALCANCE DE APLICACIÓN.....	5
4 PRINCIPIOS RECTORES.....	5
5 POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.....	6
5.1. USO RACIONAL DEL AGUA.....	6
5.2 AHORRO DE ENERGÍA.....	7
5.3 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
5.4 CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES ...	10
6 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	11
7 CONMEMORACIONES.....	11
8 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	12
9 IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	12
10 VIGENCIA.....	12
11 GLOSARIO.....	13

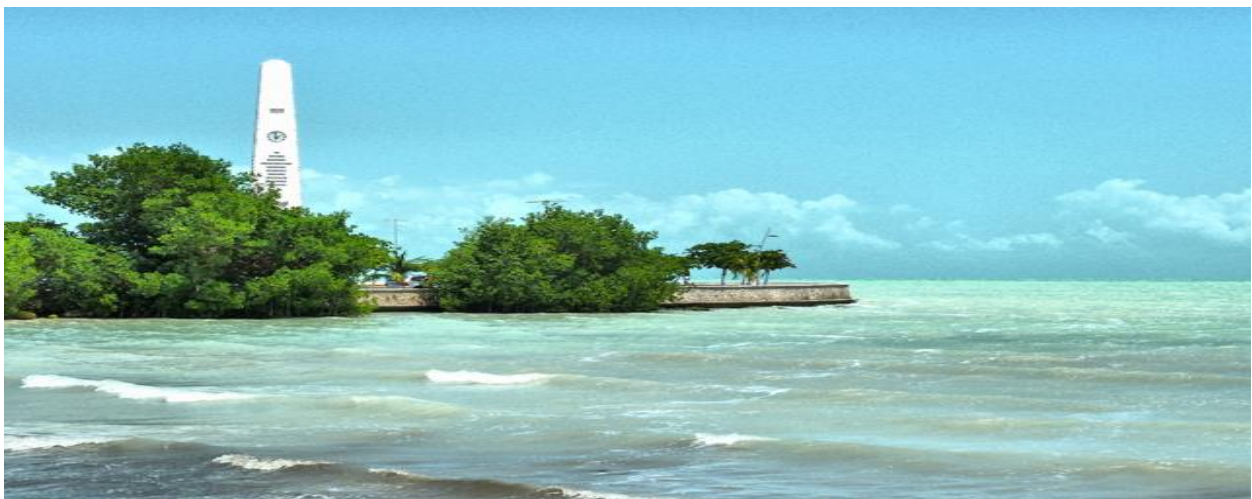
INTRODUCCIÓN

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 del Estado de Quintana Roo, se encuentra como objetivo específico, impulsar un crecimiento sostenible bajo en carbono alineado con la Agenda 2030, basado en la conservación de nuestra riqueza natural, con enfoque territorial y de derechos humanos, mediante una responsabilidad compartida de acuerdos y compromisos colectivos con soluciones basadas en la naturaleza, que sea cercano, incluyente, participativo y con bienestar para todas las personas, en un entorno libre de contaminación.

En los Servicios Estatales de Salud hemos decidido tomar acciones que favorezcan la preservación y cuidado del medio ambiente, crear una cultura interna del cuidado de la misma, así como el cumplimiento de la normatividad en la materia.

La presente Política de Cuidado Ambiental contiene las acciones a implementar para proteger y conservar el medio ambiente considerando los siguientes puntos:

1. Uso racional del agua.
2. Uso eficiente de la energía.
3. Separación y disposición de los residuos sólidos
4. Consumo responsable de materiales de oficina y compras verdes; y
5. Difusión y sensibilización entre el personal.



1 MARCO JURÍDICO

El 28 de junio de 1999, el **Derecho al Medio Ambiente** se instituyó en el artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, el 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al artículo 4° constitucional, párrafo 5, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...”.

La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en su Artículo 4, fracción XXXIX Bis, 13 Bis, 13 Quater, 13 Sexies, 13 Sexies y 13 Nonies, establece que entre otras cosas que, los instrumentos jurídicos en la materia tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales.

El Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, en su artículo 45 fracciones VIII y XIII, señala que el Director de Administración, someterá a la aprobación del Director General las políticas y procedimientos para la presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Organismo, así como, que propondrá y vigilará las políticas y criterios que se consideren convenientes para racionalizar y optimizar los recursos.

EI ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO “EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO”, en el ámbito de competencia de la administración pública del estado de quintana roo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de diciembre del 2022, señala que las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

2 OBJETIVO GENERAL.

Promover una cultura en el cuidado del medio ambiente por parte de los Servicios Estatales de Salud, a través de acciones que contribuyan al manejo racional del agua, energía y de los recursos, separación de los residuos sólidos, consumo responsable de materiales de oficina y en medida de lo posible compras verdes.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Lograr la disminución del consumo y por consecuencia el costo de los recursos.
- b. Sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de poner en práctica las medidas necesarias en lo referente al manejo y gestión de residuos sólidos.
- c. Reducir la generación de residuos sólidos y una disposición final adecuada, así como promover los principios de la economía circular.
- d. Organizar y colaborar en campañas de reciclaje para obtener el mayor provecho de los residuos.
- e. Promover entre el personal acciones y aptitudes sobre el manejo adecuado de los recursos materiales.
- f. Orientar compras institucionales a productos certificados como amigables con el medio ambiente.
- g. Involucrar a las personas servidoras públicas de los Servicios Estatales de Salud en campañas que promuevan acciones para proteger y preservar el medio ambiente.

3 ALCANCE DE APLICACIÓN.

La Política de Cuidado Ambiental, es obligatoria en todas las oficinas y unidades administrativas de los Servicios Estatales de Salud.

4 PRINCIPIOS RECTORES.

La Política Ambiental Institucional, se fundamenta en algunos de los principios establecido en Marco Normativo Ambiental Vigente

- a. Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b. El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social;
- c. Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d. En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- e. En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
- f. Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, propiciando la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente y dar cumplimiento al Programa Estatal de Sistema de Manejo Ambiental (SMA).
- g. La difusión y la sensibilización ambiental se orientará a fomentar una cultura ambiental a fin de concientizar al personal sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
- h. Uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

5 POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

5.1. USO RACIONAL DEL AGUA.

- a. Mantener cerradas las llaves mientras enjabonas tus manos o los trastes de tus alimentos, habiendo retirado antes los residuos de comida.
- b. Implementar estrategias de captación de agua (por lluvia o de los A.A.).
- c. Hacer uso racional y eficiente del agua para la limpieza de áreas externas del edificio y zonas ajardinadas.

- d. Colocar difusores de agua en las llaves, para optimizar el consumo de la misma.
- e. Utiliza productos de limpieza amigables con el ambiente.
- f. Apoyar los programas de ahorro, vigilando que las llaves siempre queden bien cerradas y reportando a aquellas personas que hagan un mal uso del agua.

La Dirección de Administración deberá elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería con el objetivo de identificar fugas oportunamente y así evitar el desperdicio del vital líquido.



5.2 AHORRO DE ENERGÍA.

- a. Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables no menor a 24° para el desempeño de las labores, manteniendo puertas y ventanas cerradas, y apagados en horas y días que no sea necesario su uso.
- b. Implementar estrategias de ahorro de energía.
- c. Cerciorarse de que antes de salir de la oficina todos los equipos eléctricos que no se vayan a usar estén desconectados y/o apagados.
- d. Aprovechar la luz natural, manteniendo las cortinas y persianas de la oficina abiertas ya que esta no contamina y es gratis, en caso de que el inmueble

- cuenta con aires acondicionados es preferible mantener las cortinas y persianas cerradas para evitar que el calor entre.
- e. Apagar las luces de las áreas comunes de trabajo (oficina, sanitarios, comedor, salas de juntas. etc.), cuando no se esté usando.
 - f. Al adquirir un equipo de impresión verifica si cuenta con un sistema de modo ahorrador de energía, apaga la impresora cuando no la utilices.
 - g. Evita recargar dispositivos móviles ajenos al centro laboral.
 - h. Activar el modo ahorrador de energía en el monitor de la computadora, el único protector de pantalla que ahorra es el negro, configurarlo para que aparezca a los 10 minutos de no tener uso.
 - i. La Dirección de Administración, deberá realizar un monitoreo preventivo y/o correctivo al sistema eléctrico con el objetivo de evitar sobrecargas de energía que deriven en daños a equipos informáticos, de aire acondicionados y otros.
 - j. Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible, deberán prevalecer aquellos que cuenten con especificaciones de tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.
 - k. Disminuir el uso de cafeteras y/o refrigerados dentro del inmueble (a una por área).



5.3 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- a. Colocar los biorresiduos (desechos orgánicos), latas, plástico, papel, cartón y vidrio, en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en los puntos limpios de la institución.
- b. Reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).
- c. Fomentar dentro de la Institución el principio de las 5 Rs que busca el nuevo sistema de economía circular.
- d. Implementar un plan de acción “cero plásticos de un solo uso” en toda la institución.
- e. Implementar acciones con la finalidad de “cero plásticos de un solo uso” en las oficinas de la Secretaría.



5.4 CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES

- a. Los directores, jefes y Encargados de las diferentes unidades, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal deberá velar por el buen uso de los mismos.
- b. Colocar cajas de papel para reúso y papel para disposición final (reciclaje)
- c. Distribuye documentos en forma digital (Correo electrónico o USB) para evitar el consumo de papel en fotocopias, de lo contrario usa las dos caras de la hoja si se trata de papel nuevo.
- d. Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- e. Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.
- f. Utilizar hojas de reusó para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.
- g. Utiliza medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades del servicio de internet, correos electrónicos, etc.
- h. En la medida de lo posible, guardar documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información digital en lugar de generar copias para cada persona.
- i. Habilitar un centro de acopio de papel, para promover de manera institucional la economía circular.
- j. Priorizar la comunicación digital e imprimir solo lo estrictamente necesario.
- k. En la medida de los posible adquirir Platos, vasos y cubiertos de materiales reutilizables (cerámica, cristalería, acero inoxidable o plástico resistente), lo anterior con la finalidad de evitar adquirir plásticos de un solo uso.



6 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

El personal de las instituciones constituye una pieza clave para la protección del medio ambiente, por lo que es fundamental durante la presente administración se capacite en esta materia para contribuir a generar una cultura de cuidado y conservación. Así mismo, es necesario que la institución realice campañas de difusión y sensibilización a fin de involucrarse activamente en la implementación de esta política.

7 CONMEMORACIONES.

Como un mecanismo de concientizar a los empleados de la institución es necesario conmemorar fechas alusivas al cuidado del medio ambiente.

- 26 de enero. Día de la Educación Ambiental.
- 2 de febrero. Día Mundial de los Humedales
- 22 de marzo. Día Mundial del Agua.
- 22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
- Semana Estatal de la Tortuga Marina (Mayo)
- 17 de mayo. Día Mundial del Reciclaje.
- 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.
- 17 de agosto. Día Nacional de la Abeja
- Semana Estatal del Manatí (Septiembre)
- Campaña Navidad Sustentable (Diciembre)

8 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.

Las normas contempladas en la presente Política deben ser cumplidas de manera obligatoria por todos los servidores públicos de la institución con la misma rigurosidad que cualquier normativa vigente. El incumplimiento y su reiteración hacia la Política de Cuidado Ambiental de los Servicios Estatales de Salud, será acreedor de una llamada de atención para corregir el inconveniente.

9 IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Para la aplicación y seguimiento de la Política de Cuidado Ambiental de los Servicios Estatales de Salud, la Dirección de Administración implementará y promoverá en coordinación con los titulares de las diferentes unidades administrativas adscritas derivado del ámbito de competencia, acciones conducentes que contribuyan al logro de los objetivos, así como promoverá buenas prácticas.

Así mismo, se llevarán a cabo evaluaciones periódicas de cumplimiento a la política en cada una de las unidades administrativas de los Servicios Estatales de Salud.

10 VIGENCIA

La presente Política de Cuidado Ambiental es de carácter obligatorio en su cumplimiento por parte de los servidores públicos de los Servicios Estatales de Salud, por lo que su publicación y difusión será de manera inmediata a través de los medios oficiales correspondientes, entrando en vigor. Así mismo, se llevarán a cabo evaluaciones periódicas de cumplimiento a la política en cada una de las unidades administrativas de los Servicios Estatales de Salud.

Elaboró	Autorizó
Mtro. Guillermo Alberto Pinto Aguilar Director de Administración	Lic. Flavio Carlos Rosado Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud

TI GLOSARIO

Economía Circular	Es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes, para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.
Reciclar:	Es Someter materiales usados o desperdicios a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados
Las 5´R	Reducir, Reutilizar, Reparar, Rechazar y Reciclar